



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de junio de dos mil veintiuno

2021 – 00510

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se deberá notificar la demanda a los señores **GLORIA MARIA BETANCOURT MARIN, CARLOS VICENTE BETANCOURT MARIN, LUZ BEATRIZ BETANCOURT MARIN, JAIME BETANCOURT MARIN y GUSTAVO ADOLFO BETANCOURT MARIN.** Para tales fines se atenderá a lo dispuesto en el Inciso 4° del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, conforme lo reglado en el numeral 5° del artículo 396 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-